000111
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO**
**DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024**

Folios:111-139
Libro N° 002-2024

En la ciudad de Iquitos, siendo las 05:00 p.m. del día Miércoles 12 de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos de manera presencial en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Maynas, sito en la calle Echenique N° 350 Distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto; se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria, bajo la **Presidencia del Señor alcalde Econ. German Vladimir Chong Ríos,** contando con la presencia de funcionarios y regidores.

La señora **Secretaria General Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. En cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo se procedió con el control de asistencia, concluido el mismo se determinó la presencia de los señores Regidores:

1. Paola Estefanía Bances Chávez
2. Steve Dávila Ruiz
3. Jesús Celeste Montes Pizango.
4. Juan Prada Grandez.
5. Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
6. Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
7. Nayla Margarita Gonzales Grandez.
8. Erick Enrique Alván Flores.
9. María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
10. Kelly Maynot Viena Vela.
11. Joan Ari Tello Pérez.
12. Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
13. Mary Maygret Pérez Guedes.
14. Liz Moyra Ochoa Caman.
15. Marco Antonio Arellano Ramírez

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Contamos con el quórum señor alcalde.

El señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Existiendo el quorum reglamentario pasamos a la siguiente estación que es la lectura del acta anterior.

**I. LECTURA DEL ACTA:**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** procedió a dar lectura del acta anterior.

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Alguna observación al acta señores, no habiendo observación damos por aprobado el acta de la sesión anterior y pasamos a sección despacho.

**II. SECCIÓN DESPACHO**

**1. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE**

000112
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA PORTABLE, Y ALCANTARILLADO DE LORETO S. A, EPS. SEDA LORETO.**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**2. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA RAQUEL DEL PILAR HUAYMACARI RENGIFO, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IOAR: PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; EN EL (LA) PLAZA SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2592817.**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**3. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR STEVE DÁVILA RUIZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS A NIVEL DE PROYECTOS: PAGO POR LA SUMA DE 4'142,411.14, (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS ONCE Y 14 /100 SOLES), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**4. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES, SOBRE EL ESTADO FÍSICO Y LEGAL DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS DURANTE EL PERIODO 2023.**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**5. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR MARCO ANTONIO ARELLANO RAMÍREZ, SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**6. ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE RENGIFO PÉREZ DE RUIZ, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) EN TODA LA PROVINCIA DE MAYNAS DURANTE EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema, pasa a orden del día.

**III.- <u>SECCIÓN INFORMES.</u>**

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Los regidores que tengan a bien informar al Concejo Municipal algo de sus actividades de Representación, probablemente alguna acción que es importante para el Concejo, tiene la palabra la regidora Celeste Montes.

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

La regidora **Jesús Celeste Montes Pizango**, dijo. Muy buenas tardes, señores regidores, funcionarios y publico presentes, señor alcalde, para informar lo siguiente, fuimos a la comunidad de 3 unidos, por el Río Nanay donde conversamos con las autoridades ya que fuimos allá debido a una invitación y también llevamos información de algunos beneficios que tiene la municipalidad para la comunidad, en fin, en sí nos invitaron para ver sobre el tema de sus vereda peatonal, ya han pasado 35 años y siguen esperando, sin embargo desde aquí, agradecemos la apertura a la visita que usted tuvo a bien recibirlos el día de ayer, lo cual agradecemos desde ya porque es por el bien de la población y en verdad caminamos hasta ahí y fue un día lluvia y supimos como sube esta gente para sacar sus productos, producen diversas frutas de nuestra región, pero no pueden sacar debido, a que es muy tedioso, muy problemático para mucho más cuando es temporal de lluvia como que es ahora, y agradecemos a bien que tiene la municipalidad en actualizar su expediente, felicitamos las ganas también que le pone en la área de estudios y obras, así también queremos informar de que fuimos a coordinar el señor Luis Osorio, para ver cómo es el tema de la ordenanza de los canes y me alegra mucho que está caminando esto y felicitarles desde ya porque prácticamente desde el inicio de nuestra gestión como regidores y también como el suyo mi estimado alcalde y de todos los funcionarios queremos ver una ciudad saludable y esta ordenanza va a ser para bien para toda la comunidad y eso es todo cuanto informe, gracias.

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muchas gracias, Regidora, algún informe más. Bueno, no habiendo más informes, yo paso a informar algunas cosas puntuales, al finalizar la semana anterior hemos tomado juramento a 350 escolares de inicial, primaria y secundaria, como promotores ambientales escolares, este es una iniciativa que la municipalidad ha desarrollado a través de su programa de Educca y la gerencia de Saneamiento, con lo cual involucrábamos a los chicos del colegio para que nos ayuden en el tema de la limpieza pública, así como la concientización,respecto a la importancia de tener una ciudad limpia, de tener un ecosistema apropiado de que las acciones orientadas a preservar nuestro medio ambiente va ayudarnos a reducir los efectos del cambio climático, el efecto estufa o el calentamiento global, estas acciones son importantes porque lo que estamos haciendo es trabajar desde las mismas raíces de una sociedad emergente que son nuestros jóvenes y que nos van a ayudar a tomar conciencia e importancia de lo que significa el tratamiento de los residuos sólidos, el tratamiento de la clasificación de los residuos orgánicos, el tratamiento de la limpieza pública a nivel escolar y esto es llevado a sus familias, hemos sido felicitados a nivel nacional por esta acción, yo creo que si avanzamos de un área más acelerada en incorporar a estos chicos a nuestro ejército de promotores ambientales y estaremos avanzando dando pasos gigantes en el tema de la concientización y la importancia de la limpieza pública en nuestra ciudad eso fue desarrollado en el Poli Deportivo de la Municipalidad, en el Parque zonal y con toda la presencia de más o menos siete colegios con sus profesores, con sus directores y los brigadieres o promotores ambientales, también debo informar a este consejo que hace unos días hemos obtenido una visita de la ministra de Cultura, solo un tema puntual, algo que ya veníamos trabajando en algunas ocasiones que nos encontramos en el despacho ministerial, era respecto a la importancia que el Estado Nacional tiene que dar al pedido de un pueblo respecto a la formación de su teatro, en ese sentido, lo hemos comprometido más allá de los diseños y los planes a nivel de perfil que alguien hemos desarrollado a concluir el expediente de este importante teatro, centro de exposiciones, museos y centro de lectura e investigación que vamos a tener en el espacio asignado en la plaza de arma donde que antes funcionaba el anterior palacio municipal, esto ya hemos avanzado bastante, la ministra se ha comprometido a hacer incidencia del Ministerio de Economía y Finanzas para que en el plazo de 45 días más o menos que debe estar concluido los expedientes técnicos definitivos, podamos iniciar el proceso del financiamiento, esperamos que ese anhelo que tiene en la ciudad, de tener su propio teatro, se concrete con este acuerdo hemos visto la mejor disposición que ha presentado la ministra de Cultura para ayudarnos en este importante proyecto, eso fue desarrollado aquí en la salas junta de la Municipal de Maynas hemos tenido la visita de la ministra y de su comitiva que ha acompañado para justamente revisar este tema del teatro que le tiene mucha consideración, en realidad eso es

000114
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

lo que yo quería brevemente informar, además informar este consejo que desde el día 28 al día 2 estoy solicitando a la municipalidad el uso de mis vacaciones, son cuatro días que voy a tener que ausentarme por un tema de salud, así que se estila que el alcalde informe al consejo sobre un pedido de carácter laboral, no habiendo más informes, por mi parte, tiene la palabra el regidor enrique Flores.

El regidor **Erick Enrique Alvan Flores**, dijo. Buenas tardes con todos los presentes, alcalde informar que el día de hoy salió una denuncia pública en varios medios de comunicación, tanto radial, televisivos y también en el Facebook, donde vecinos denuncian y solicitan el mismo tiempo de intervención de la Municipalidad Provincial de Maynas por la ocupación ilegal de la vía pública, es constantemente que la ciudad se está observando esos tipos de acciones, por parte de los vecinos y la falta de intervención de la municipalidad en este caso los vecinos denuncian que en la calle Huáscar, en el distrito Iquitos, se han apoderado completamente de la vereda en una familia para que pongo una ramada y se ha utilizado como en lavadero de moto, motocarros, carpintería y aserraderos también en cual genero mucho malestar en la población y también impide el libre tránsito de la población, es importante alcalde que nosotros como municipalidad poder intervenir y poder una vez por todas ponerle alto a todo ese malestar, este compromiso, por decirlo de la gente que está yendo más allá de lo que les permite la ley, eso sería todo para informar señor alcalde.

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien. Gracias regidor, efectivamente, he visto los medios de comunicación hoy se ha puesto en tema el asunto de las ramadas, la invasión de las vías públicas por parte de algunos malos vecinos y efectivamente se ha preparado un documento para conminarle que la gerencia de Acondicionamiento Territorial en el marco de sus facultades como control urbano, despliegue el mayor de sus esfuerzos para regular este tema los más pronto posible, muy bien tiene la palabra la regidora Kelly Viena.

La regidora **Kelly Maynot Viena Vela**, dijo. Buenas tardes con todos los presentes, también para ahondar en el tema del que se refiere el colega regidor Kike, también para exhortar que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Comercialización, tome cartas en el asunto, porque no es el único lugar en el que los vecinos de manera informal, hacen estos tipos de inauguraciones de locales, así que, a ponerse las pilas, Comercialización y acondicionamiento territorial, para que adopte medidas drásticas, en todo caso verifiquen qué lugares están siendo tomados por los vecinos informalmente, esa es todo alcalde.

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien regidora, gracias, nos ha acumulado la denuncia, tiene la palabra la regidora Celeste.

La regidora **Jesús Celeste Montes Pizango**, dijo. Sí, para informar a la Comuna e informar también a los colegas regidor en esta sesión, que el día sábado ocho fuimos invitados, gracias al señor alcalde, al lanzamiento del plan juntos contra el dengue, donde que prácticamente tuvimos 120 actores sociales, me informé también que lo objetivo es la visita, la sensibilización a 18 mil, tener 18 mil visitas domiciliarias, entre junio y Julio del este año, con el objetivo de sensibilizar sobre la prevención del dengue, el distrito de Iquitos, contamos en esta actividad con la presencia de representantes, Geresa Loreto, así mismo con todas las áreas de salubridad y de verdad desde aquí decirles a cada uno de los colegas, ser el efecto multiplicador y a todos nuestros vecinos que no siguen en las redes, de que abran las puertas, porque este eso es más que es una enfermedad que se está llevando vida y qué bien que ahora sí tenemos este programa para prevenir, me alegra mucho de que estos actores sociales estén haciendo el trabajo con mucha responsabilidad y eso es cuanto quisiera informa, gracias.

El Señor alcalde **Econ. German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, regidora gracias por el informe, algún regidor más, si no hay más pasamos a la siguiente estación.

000115
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**IV. SECCIÓN PEDIDOS**

El señor alcalde Econ. **German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Queda abierto la estación pedidos, tiene la palabra el regidor Joaquín Pardavé.

El regidor **Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui**, dijo. Buenas tardes señor alcalde, señores regidores, público presente, señor alcalde, lo que quería pedir es de que, si puede pasar a orden del día para dejar sin efecto el acuerdo de concejo que aprueba el préstamo al banco de la nación, esto ya se había tocado en la sesión anterior sin embargo no se ve en tema de agenda.

El señor alcalde Econ. **German Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, interesante su pedido, pero para eso debemos generar un expediente que reúna los antecedentes, la opinión jurídica que corresponde, señor gerente municipal la próxima sesión, nos tener preparado este expediente para que puede presentarse al pleno, muy bien, señores regidores, no habiendo más pedidos, pasamos a la estación orden del día.

**V. ORDEN DEL DIA**

**TEMA N° 047- 2024** — **PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO, SOCIEDAD ANÓNIMA, EPS SEDA LORETO.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema lo va a fundamentar el Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira, Subgerente de estudios y proyectos.

El Ing. **Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira**, Subgerente de estudios y proyectos, dijo. Buenas tardes señor alcalde, señores regidores, público presente, para comentarles este tema, hemos recibido documentación desde el año pasado por parte del programa nacional de Saneamiento Urbano, del Ministerio de Vivienda, en donde están realizando o tienen la intención de elaborar pre inversión para un perfil y su próxima ejecución de un proyecto de inversión, en este caso, hemos emitido una opinión legal por parte de la Unidad formuladora, indicando que es factible la suscripción de ese convenio, en este caso, tenemos como antecedente que la municipalidad distrital de Punchana, ya realizado este trámite, y bueno, estamos presentando esta opinión técnica.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Bien, gracias, señor subgerente, tiene la palabra el gerente municipal.

El Abog. **Víctor López Orihuela**, gerente municipal, dijo. Si, con vuestra venía señor alcalde, muy buenas tardes con los señores Regidores, funcionarios presentes, en el marco del cumplimiento de la sentencia del tribunal constitucional, recaída en una demanda del Vicariato apostólico por el tema del Asentamiento Humano Iván Vásquez, el Ministerio de Vivienda

000116
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

empezó a intervenir en el distrito de Punchana, para ese efecto, y conforme lo manda la sentencia del tribunal constitucional 322-2023, expediente 3383-2021, acción de amparo, que obliga entre otras cosas a que el estado resuelva temas no solamente de agua potable, no solamente de alcantarillado público, sino también de la eliminación de residuos sólidos en dicha zona, se empezó a trabajar y a bosquejar un proyecto de inversión que permita atender y cumplir con esta sentencia, sin embargo, en octubre del año pasado, en la municipalidad provincial de Maynas a través del señor alcalde, cursó un oficio mediante la cual estableció una carta de intención a efecto de suscribir, un convenio con la finalidad de atender de manera integral el problema del agua potable y del alcantarillado público y además de la Petar en toda la ciudad de Iquitos, como sabe ustedes, Seda Loreto es una empresa que en estos momentos está en manos del organismo técnico de apoyo al sector saneamiento OTASS, que es una dependencia escrita al ministerio de vivienda, aun y a pesar de que la municipalidad es uno de los propietarios de dicha empresa al estar en el régimen de apoyo temporal, la titularidad de dicha empresa corresponde al Ministerio de vivienda, sin embargo, la competencia sobre agua potable alcantarillado público corresponde esencialmente a las municipalidades en cuya jurisdicción se brinda este servicio, como consecuencia de ello y haciendo el eco de esas cartas de intención, que han sido ratificado con otra comunicación en enero del año 2024 y teniendo como antecedentes, dichos documentos más el requerimiento del propio ministerio a través del programa Nacional de Saneamiento Urbano, con quien hemos coordinado de manera bastante acelerada desde el día de ayer e inclusive hasta horas de la tarde de hoy, se nos ha requerido de manera perentoria el acuerdo de consejo por el cual de alguna manera deleguemos la competencia sobre el tema de agua potable y alcantarillado público, en dicha circunstancia y teniendo en cuenta los documentos antes mencionados, la oficina de estudios y proyectos de la gerencia de obras de infraestructura con el visto bueno del gerente de dicha dependencia y el informe legal que se acompaña al presente expediente es que se sugiere al consejo acordar primero la elevación de competencias vía un convenio tripartito, vale decir suscríbete por la municipalidad provincial de Maynas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Seda Loreto para que el Ministerio de Vivienda, a través del programa Nacional de Saneamiento Urbano, pueda elaborar el perfil correspondiente al proyecto de inversión y como consecuencia de ello también desarrollar el expediente técnico correspondiente e incluso la ejecución de dicho expediente técnico que implica también el financiamiento con parte del gobierno nacional en esa circunstancia se propone al consejo municipal de manera bastante respetuosa de que se tome el acuerdo efectivamente de delegar dichas facultades contenidas en la ley orgánica de municipalidades, así como es delegar la condición de unidades que ejecutora que tiene la municipalidad provincial de Maynas para el efecto de que el Ministerio de Vivienda atrae de este programa nacional, pueda tener la posibilidad de efectuar los trabajos de pre inversión e inversión y ejecución de la obra, en ese sentido es que solicitamos considerar dicha propuesta a efecto de cumplir con uno de los requisitos que deberá además ser cumplido por las municipalidades distritales de Belén y San Juan, por cuanto ya Punchana a otorgado, dicho dicha delegación, por otro lado, y de manera complementaria a cada indicar que el tema de la planta de tratamiento de agua residuales que está en la cuenca de Río Nanay y que todos conocemos que a la fecha esta inoperativa va a estar a cargo del gobierno regional en un convivio también de manera tripartita con pro inversión y la empresa Seda Loreto, con lo cual se complementaría casi en paralelo tener un proyecto de inversión que pueda permitir que realmente la ciudad de Iquitos cuente con un sistema mejorado de agua potable con un sistema de alcantarillado también mejorado al que actualmente tenemos y que incluso resulta de la intervención anterior del gobierno regional a través de la OPPIP en años pasados, ese es la propuesta concreta que traemos y esperamos el respaldo correspondiente, muchas gracias.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, señores Regidores, alguna opinión, comentario, tiene la palabra el regidor Steve Dávila.

El regidor **Steve Dávila Ruiz**, dijo. solamente una pregunta no hubiera duplicidad con lo que está haciendo el gobierno regional al respecto, porque acá nos hablan también de

000117
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

tratamiento de aguas residuales eso por un lado y por otro lado no veo ningún antecedente de lo que hablado el funcionario que ha señalado, en razón de qué dijo que el año pasado se venía ya tratando este tema, pero no, la documentación que nos han alcanzado no veo ningún antecedente de los informes en este aspecto.

El Abog. **Víctor López Orihuela**, Gerente Municipal, dijo. Si alcalde con vuestra venia, no sé si le han alcanzado el oficio N° 202-2023-A-MPM de fecha11 de octubre 2023, en todo caso se los pasamos, en este documento se implementa la carta de intención para el convenio de cooperación interinstitucional entre el ministerio de vivienda, Seda Loreto y en este caso la municipalidad provincial de Maynas, También hemos adjuntado al expediente del Oficio 08-2024, de fecha 10 de enero del año 2024 por el cual, se vuelve a solicitar la suscripción del convenio correspondiente, en mérito a estos antecedentes es que el ministerio vivienda ha tomado la decisión primero de solo intervenir en agua potable y alcantarillado de la ciudad de Iquitos, no va a intervenir en Petar porque esa responsabilidad va corresponder a un convenio que en paralelo va a suscribir el gobiernos regional con Pro Inversión y Seda Loreto, vale decir, la Petar está fuera de este convenio que será intervenido por el gobierno regional y Pro Inversión, gracias.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Señores regidores alguna intervención más, tiene la palabra la regidora Paola Bances.

La regidora **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Buenas tardes alcalde, regidores funcionarios presentes, no veo el oficio que el ministerio haya mandado solicitando y pensé que era el último, pero también es de Maynas. El oficio 08- 2024 y el oficio 302 del alcalde, ambos son de Maynas y no veo el pedido del ministerio, sin embargo, estaría bien que sea iniciativa de la municipalidad porque el año pasado incluso yo en una sesión mencioné cuando se le sustente agosto del año pasado, es en experiencia de tribunal, y si mal no recuerdo en la sentencia de tribunal lo que mandaba el tribunal era a que las instituciones señalen cuáles eran los obstáculos financieros o los obstáculos en general que tenían para poder cumplir el tema del saneamiento y alcantarillado en la ciudad de Iquitos, en todos los distritos y al gobierno regional, eso era uno de los requerimientos y a mi pedido me llegó una respuesta por parte de la gerencia de saneamiento en el que sí, efectivamente, respondía y decían que no se tienen los recursos suficientes para resolver el inmenso problema que la ciudad tiene, ahora, sólo me preocupa que no estemos yendo en la línea del ministerio o en todo caso de repente está incompleto o se podría complementar con la respuesta que en su momento hicieron a mi pedido que hice el año pasado.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Yo voy a explicarlo, de una manera distinta, Iquitos metropolitano y todos los distritos en general, tienen grandes problemas por el alcantarillado, eso ha generado lo que hoy día vemos unos tremendos colapsos en las calles, inclusive el producto de esa mal obra efectuada hace un tiempo, hoy día nosotros pagamos las consecuencia del hundimiento de varias vías, no se ha hecho un buen tratamiento, Iquitos, solamente tiene alcance hasta 40% de la cobertura del área urbana agua potable, el resto de los pobladores viven en condiciones bastante deplorables, en el acceso al agua potable, ese problema se agudizó cuando se identificó que hay algunos sectores del distrito de Punchana que motivaron para el tribunal y luego de unas demandas presentadas se genera una sentencia del tribunal constitucional, donde que obliga al estado nacional a tener la importancia al agua potable y el alcantarillado de Iquitos, el distrito de Punchana en uso de esa facilidad que le dio la sentencia, han iniciado un proceso porque se les atiendan esas demandas respecto a esos dos problemas, hemos recibido la visita de Pro Inversión, ha venido el director ejecutivo, el director de proyectos, etcétera, el PNCU, el ministerio de vivienda, también han estado involucrados, en el cual ellos asumían la responsabilidad de poder iniciar el tema de él, la mejora en el alcantarillado y la mejora en el sistema y alcance del agua potable, ya lo han iniciado hasta ahora solo lo que se tiene son ideas y como son de carácter general, esas ideas se traslucen en informes y están a portas de generarse, hemos

000118
NOTARIA CANIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

recibido la visita inclusiva el ministro ha mandado un documento donde que ellos se comprometieron como estado nacional, se comprometía del agua potable y el alcantarillado de la ciudad de Iquitos, hoy día, Pro Inversión y Vivienda han asumido el reto, de entrar en eso, son más de 800 millones de inversión que van entre en esto, pero resulta que hay varios temas de competencias, el agua potable y el alcantarillado en la ciudad Iquitos es competencia municipal, entonces, lo que están viniendo ahora a solicitarnos es que por favor esas competencias se los dejemos a ello para que puedan ejecutar, en algunos temas están entrando Seda Loreto, el gobierno regional sobre todo, un tema que hasta ahora tiene algún cuestionamiento que es el tema del Petar, la planta de tratamiento de agua potable y etcétera, entonces, lo que están planteando aquí es delegarle las facultades al alcalde para que el nombre de la ciudad trasladen esas competencias al Ministerio de Vivienda y a Pro inversión para que ejecuten la solución al gran problema del agua potable y el alcantarillado que tiene la ciudad, eso es lo que se ha traído a este consejo para que se faculté esa competencia y delegarle el tema del agua potable más o menos parecido a lo que nos pasó con el tema de la disposición final, el relleno sanitario de la ciudad, que ha solicitado el MINAM, las transferencias de esas facultades para que ellos lo puedan desarrollar, y este concejo le ha conseguido para desarrollar cosas que se están haciendo su trámite correspondiente, en este caso ya están Punchana el primigenio ya estamos nosotros y los dos distritos también expedito para la firma para que dé una vez se lance y a la convocatoria para que se inician los estudios definitivos del gran proyecto de la solución al tema del agua potable y el alcantarillado de la ciudad de Iquitos, eso es lo que aceptaría este Concejo, los expedientes están a la mano y estamos para definir si el concejo traslada las facultades al Estado Nacional, si no hay más preguntas, nos vamos al voto.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AL ALCANTARILLADO DE LORETO, EPS SEDA LORETO S.A. PARA LAS DELEGACIONES FACULTADES PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, URBANO Y EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE IQUITOS?,** sírvanse levantar la mano.

**- VOTOS A FAVOR : 15**

- Paola Estefanía Bances Chávez
- Steve Dávila Ruiz
- Jesús Celeste Montes Pizango.
- Juan Prada Grandez.
- Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
- Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
- Nayla Margarita Gonzales Grandez.
- Erick Enrique Alvan Flores.
- María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
- Kelly Maynot Viena Vela.
- Joan Ari Tello Pérez.
- Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
- Mary Maygret Pérez Guedes.
- Liz Moyra Ochoa Caman.
- Marco Antonio Arellano Ramírez.

**- VOTOS EN CONTRA : 00**

000119

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de junio del 2024, donde se trató en agenda la **"PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y LA EPS SEDALORETO S.A"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, así también el **Inciso 26 del Artículo 9° de la misma norma,** establece que, corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo el **inciso 23 del Artículo 20** de la **norma antes citada,** establece que: Son atribuciones del Alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante **Oficio N° 202-2023-A-MPM**, de fecha 11 de octubre del 2023, el Alcalde de esta comuna edil, remite a la Ministra del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la Carta de Intención para la Suscripción de un Convenio interinstitucional para la Formulación del Estudio de Pre Inversión y la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para la Disposición Final en la Ciudad de Iquitos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población dentro de esta jurisdicción;

Que, con **Oficio N° 008-2024-A-MPM** de fecha 10 de enero del 2024, el Alcalde de esta comuna edil, solicita al Vice Ministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la suscripción de un Convenio de delegación de facultades que permita contribuir al cierre de brechas existente en los servicios de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la Ciudad de Iquitos, lo cual se da sobre la base de la delegación de funciones y competencias que la Municipalidad Provincial de

NOTARIA GRADES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Maynas otorgó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Convenio 650-2017-VIVIENDA;

Que, mediante **Memorando Múltiple N° 129-2024-GM-MPM,** de fecha 12 de junio del 2024, el Abog. Víctor López Orihuela, Gerente Municipal de esta entidad edil dispone que el Gerente de Obras e Infraestructura, el Gerente de Planeamiento y Organización y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a sus competencias remitan el informe técnico de acuerdo a sus competencias, a fin de delegar facultades de la Unidad Ejecutora para la formulación, Evaluación y ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para la Disposición Final en la Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante **Informe N° 053-2024-CMAR/SGEyP** de fecha 12 de junio del 2024, el Econ. Christopher M. Arana Romero, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, señala dentro de su análisis que el referido proyecto se encuentra a nivel de idea propuesta; es decir no ha sido debidamente registrado en el Banco de Inversiones por parte del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el cual sería la entidad competente a través del cual el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento llevará a cabo la Formulación, Evaluación y Ejecución del mencionado proyecto, por lo que, el registro de la idea y posterior aplicación de las distintas fases del Ciclo de Inversión (Programa Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución) va a depender de la disponibilidad técnica presupuestal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para lo cual se requerirá la suscripción de un Convenio interinstitucional mediante el cual se ceda a la entidad la facultades de la entidad para intervenir en funciones que son de competencia exclusiva de los gobiernos locales, recomendando que dicho convenio deberá enmarcarse en el Modelo N° 02 del Anexo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante **Informe Legal N° 433-2024-OAJ-MPM,** de fecha 12 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala dentro de su análisis que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley; asimismo precisa entre otros aspectos que el presente convenio tiene por objeto delegar las facultades de la Municipalidad Provincial de Maynas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la formulación del estudio de Pre inversión y del elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas residuales para la disposición final en la Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto; por lo que es de la **OPINIÓN** que resulta **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Maynas, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la EPS Sedaloreto S.A., por lo que recomienda remitir los actuados a la Secretaria General, a fin de que la misma sea elevado al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme lo establecido en el artículo 9°, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO Y LA EPS SEDALORETO S.A** para la

000121
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y del Servicio de Alcantarillado y Creación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para la Disposición Final en la Ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, Economista **GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS,** a firmar el Convenio precitado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para su implementación de acuerdo y conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Organización y la Gerencia de Obras e Infraestructura a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, la propuesta de convenio de transferencia de facultades ha sido aprobado por unanimidad, pasamos siguiente punto de la agenda.

**TEMA N° 048 - 2024**

**ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA RAQUEL DEL PILAR HUAYMACARI RENGIFO, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IOAR: PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; EN EL (LA) PLAZA SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2592817E.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este tema lo fundamenta la regidora Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo, regidora, puede hacer la exposición de su actividad.

La regidora **Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo**, dijo. Muy buenas tardes a la mesa, colegas, funcionarios, bien, tenemos en conocimiento sobre la subsanación que hemos levantado las observaciones de nuestra plan de fiscalización periodo 2024, voy a plantear la actividad de fiscalización a realizar, en cuanto a la fiscalización, la actividad que voy a realizar es fiscalizar la ejecución del presupuesto del IOAR, proyecto reparación del espacio de socialización, de la Plaza San Antonio en la ciudad de Iquitos del distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI 2592817, el objetivo del plan de trabajo es fiscalizar la gestión de la ejecución del presupuesto del IOAR, proyecto reparación del espacio de socialización en la Plaza San Antonio de la ciudad de Iquitos del distrito de

000122

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Iquitos, Provincia de Maynas, departamento de Loreto, con CUI 2592817, en el cumplimiento con las normas y directivas establecidas, el periodo de fiscalización es por 2 meses, desde el momento que se aprueba mi plan de fiscalización alcalde, el presupuesto es de 25.000 soles y el perfil profesional que vamos a requerir para esta fiscalización es un ingeniero civil o arquitecto colegiado con experiencia mínima de un año en gestión pública en gobiernos regionales o locales o sector privado, eso sería todo.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Señores regidores alguna pregunta a la regidora, no hay preguntas, vamos a la votación.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA RAQUEL DEL PILAR HUAYMACARI RENGIFO, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IOAR: PROYECTO REPARACIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; EN LA PLAZA SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N°2592817, CON UN PRESUPUESTO DE 25,000 SOLES?**, sírvanse levantar la mano.

- **VOTOS A FAVOR : 15**
  - Paola Estefanía Bances Chávez
  - Steve Dávila Ruiz
  - Jesús Celeste Montes Pizango.
  - Juan Prada Grandez.
  - Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
  - Joaquín Euseblo Pardave Reátegui.
  - Nayla Margarita Gonzales Grandez.
  - Erick Enrique Alván Flores.
  - María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
  - Kelly Maynot Viena Vela.
  - Joan Ari Tello Pérez.
  - Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
  - Mary Maygret Pérez Guedes.
  - Liz Moyra Ochoa Caman.
  - Marco Antonio Arellano Ramírez.

- **VOTOS EN CONTRA : 00**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2024, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA RAQUEL DEL PILAR HUAYMACARI RENGIFO, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IOAR PROYECTO: REPARACIÓN DEL ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN EN LA PLAZA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2592817"**

000123

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (…) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de mayo del 2024, la regidora Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2024 referido a la Ejecución del Presupuesto del IOAR Proyecto: Reparación del Espacio de Socialización en la Plaza San Antonio en el Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con CUI N° 2592817, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio N° 191-2024-GPO-GPO-MPM,** de fecha 05 de junio del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA REGIDORA RAQUEL DEL PILAR HUAYMACARI RENGIFO, CUYO TEMA ES LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL IOAR PROYECTO: REPARACIÓN DEL ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN EN LA PLAZA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CUI N° 2592817,** con un presupuesto de S/25,000.00 (Veinticinco mil y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, se ha aprobado por unanimidad, el plan de fiscalización de la regidora Raquel Huaymacari para supervisar la ejecución del presupuesto en la reparación de la Plaza San Antonio, siguiente propuesta.

**TEMA N° 049 - 2024**

**ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR STEVE DÁVILA RUIZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS A NIVEL DE PROYECTOS: PAGO POR LA SUMA DE 4'142,411.14, (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS ONCE Y 14 /100 SOLES), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Esto la va fundamentar, el regidor Steve Dávila Ruiz

El **regidor Steve Dávila Ruiz,** dijo. Señor alcalde, colegas regidores y todos los presentes, en efecto, el año pasado se realizó un pago por la suma de 4'142,411.14, a favor de 10 proyectos ahí esta sus códigos y cada uno de esos, es imperativo de acuerdo a mi plan de fiscalización, el objetivo de este plan de fiscalización, tenemos como objetivos específicos toda la actividad que se presente a votar, tenemos la ejecución que los gastos a nivel de proyectos, el cual fue material de argumentación de la rendición de cuente del año 2023, por medio del cual la municipalidad Provincial de Maynas, desembolso la suma, los mismos que se

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

desconocen, si estaban o programados su cancelación para el año 2023, así mismo, es imperioso determinar y verificar la incorporación, presupuestal o financiera para la cancelación de esta ejecución se encontraba contemplado en el PIA de la municipalidad, entonces, parte de nuestro plan de fiscalización es efectivamente la verificación y la de todos estos proyectos de inversión que han sido ejecutados el año pasado, bueno, con recursos estamos solicitando ya a un especialista de contrataciones públicas con cinco años de experiencia, se ha abogado, contador, o economista, así también necesitamos para este trabajo una especialista en infraestructura con cinco años de experiencia, y un asistencia administrativo con cinco años de experiencia, bachiller, administración, contabilidad, y economía o técnico, nuestro presupuesto son 49.300 teniendo en cuenta que el trabajo a realizar es de 90 días, ahí en el detalle estamos hablando de tres meses, ahí en el detalle está los honorario de los locadores, profesional y/o técnico y bueno también el cronograma de actividades, bueno, que dice a el paso, que va a tener que aplazarse porque ya estamos en mitad del mes de junio, eso sería todo, señor alcalde.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, señor regidor, si algún regidor tiene alguna observación, o alguna pregunta, es el único proyecto que está presentado por tres meses de fiscalización, todos han presentado por dos, entonces no sé si eso ha sido un acuerdo interno que han tenido los regidores, tiene la palabra la regidora Paola Bances.

La regidora **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Gracias, bueno, en nuestra reunión colegas regidores, nosotros no habíamos establecido eso, en cuanto al tiempo, pero si habíamos establecido los montos topes, se acuerdan y más o menos el tope del colegas regidor está ahí en el tope, ¿no? o sea, ya no podría realizar otra actividad de fiscalización con presupuesto y todos los demás hemos hecho por menos, pero solamente para refrescar un poquito, porque sabemos de los recursos limitados y todos tenemos otras actividades de fiscalización que hacer, incluso tú mismo colega, tienes otras actividades.

El **regidor Steve Dávila Ruiz,** dijo. Sí, en efecto esta actividad comprende diez proyectos de inversión, hay que tener en cuenta colegas, que cada proyecto de inversión es un expediente, que comprenden desde el inicio del requerimiento y área usuaria hace su subsanación, tengo entendido que muchos de estos proyectos de inversión son proyectos de inversión de años anteriores, que han sido pagado el año pasado, entonces, no estamos hablando de tres meses, es más quedar corto tres meses solamente por diez, proyectos de inversión, entonces, esta actividad, que yo lo estoy poniendo, efectivamente hay mucho más que escarbar, pero lamentablemente no nos da el presupuesto ni el tiempo, entonces, es que he querido priorizar esta actividad porque precisamente tiene diez, porque el monto pagado el año pasado son más de cuatro millones de soles, entonces, en efecto, pasa el periodo del primer semestre y estamos terminando del primer semestre, cosa que va a permitir que se abarque parte del segundo trimestre, y el de los tres meses que se han señalado, lógicamente va ser mucho más, estamos hablando de 90 días hábiles y no naturales, este plan de fiscalización de precisamente dentro del cronograma está detallado, ¿cuál va a hacer la actividad que se va a realizar? Es por eso que he decidido por una sola, sola actividad que comprende esos diez proyectos, ya no, pues porque, llega el toque, puede ser por eso, eso es todo.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, señores regidores, si no hay más intervenciones, nos vamos al voto.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR STEVE DÁVILA RUIZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS A NIVEL DE PROYECTOS: PAGO POR LA SUMA DE 4'142,411.14, (CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS ONCE Y 14 /100 SOLES), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

000126
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**DE MAYNAS, CON UN PRESUPUESTO DE 49.300 SOLES?,** sírvanse levantar la mano.

**- VOTOS A FAVOR : 15**

- Paola Estefanía Bances Chávez
- Steve Dávila Ruiz
- Jesús Celeste Montes Pizango.
- Juan Prada Grandez.
- Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
- Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
- Nayla Margarita Gonzales Grandez.
- Erick Enrique Alván Flores.
- María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
- Kelly Maynot Viena Vela.
- Joan Ari Tello Pérez.
- Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
- Mary Maygret Pérez Guedes.
- Liz Moyra Ochoa Caman.
- Marco Antonio Arellano Ramírez.

- **VOTOS EN CONTRA : 00**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2024, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR STEVE DÁVILA RUIZ, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS A NIVEL DE PROYECTOS AÑO 2023: PAGO POR LA SUMA DE S/4'142,411.14 SOLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

000127
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de mayo del 2024, el regidor Steve Dávila Ruiz, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2024 referido a la Ejecución de los gastos a nivel de Proyectos, el cual fue materia de argumentación en la Rendición de Cuenta del año fiscal 2023, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Maynas, desembolso para el pago adeudado de dichos proyectos la suma de S/4'142,411.14 (Cuatro Millones ciento cuarenta y dos mil, cuatrocientos once y 00/100 soles), los mismos que se desconocen si estaban o no programados su cancelación para el ejercicio 2023, asimismo busca determinar y/o verificar si la incorporación presupuestal y/o financiera se encontraba contemplado en el PIA de la entidad, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/49,300.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio N° 189-2024-GPO-GPO-MPM,** de fecha 05 de junio del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por el Regidor Steve Dávila Ruiz, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR STEVE DÁVILA RUIZ, CUYO TEMA ES LA EJECUCIÓN DE LOS GASTOS A NIVEL DE PROYECTOS AÑO 2023: PAGO POR LA SUMA DE S/4'142,411.14 SOLES EFECTUADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** con un presupuesto de S/49,300.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

000128

NOTARIA CAVIDES S.A.C.
NOTARIA DE MAYNAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. La propuesta de fiscalización plateada por el regidor Steve Dávila, se ha aprobado por unanimidad, pasamos al siguiente tema.

**TEMA N° 050 - 2024** — **ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES, SOBRE EL ESTADO FÍSICO Y LEGAL DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS DURANTE EL PERIODO 2023.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Este Tema lo fundamenta, la regidora Mary Maygret Pérez Guedes.

La regidora **Mary Maygret Pérez Guedes,** dijo. Buenas noches, señor alcalde, buenas noches a la mesa, buenos noches funcionarios, compañeros, mi tema de fiscalización esta relacionado a la fiscalización del estado físico legal de los inmuebles de la Municipalidad Provincial de Maynas durante el periodo 2023, el objetivo es fiscalizar la gestión de los funcionarios responsables del estado físico legal de los bienes inmuebles de la Municipalidad Provincial de Maynas durante ese periodo 2023, dicha fiscalización nos servirá, para identificar previos en abandonos previos con falta de ingreso patrimonial, también identificar la funcionabilidad de cada previo de la municipalidad provincial de Maynas, el resultado de esta fiscalización busca tener un mejor control y ordenamiento de los bienes institucionales, para fortalecer, el trabajo y la funcionalidad de las áreas y así mejorar el servicio para la ciudadanía, para esta actividad de fiscalización se requiere un profesional que sea abogado, así como un asistente técnico, la ejecución de este plan demanda un presupuesto de 21.500 soles por dos meses.

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, alguna pregunta, señores regidores, de no haber intervenciones, pasamos a la votación.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES, SOBRE EL ESTADO FÍSICO Y LEGAL DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS DURANTE EL PERIODO**

000129

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**2023, CON UN PRESÚPUESTO DE 21,500 SOLES?,** sírvanse levantar la mano.

**- VOTOS A FAVOR : 15**

- Paola Estefanía Bances Chávez
- Steve Dávila Ruiz
- Jesús Celeste Montes Pizango.
- Juan Prada Grandez.
- Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
- Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
- Nayla Margarita Gonzales Grandez.
- Erick Enrique Alván Flores.
- María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
- Kelly Maynot Viena Vela.
- Joan Ari Tello Pérez.
- Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
- Mary Maygret Pérez Guedes.
- Liz Moyra Ochoa Caman.
- Marco Antonio Arellano Ramírez.

**- VOTOS EN CONTRA : 00**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 050-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2024, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARY MAYGRET PEREZ GUEDES, SOBRE EL ESTADO FISICO Y LEGAL DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE EL PERIODO 2023"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante **Oficio N° 04-2024-MGPG,** de fecha 29 de mayo del 2024, la regidora Mary Maygret Pérez Guedes, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2024 referido al Estado Físico y Legal de los inmuebles de la Municipalidad Provincial de Maynas, durante el periodo 2023, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/21,500.00 (Veintiún mil quinientos y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio N° 190-2024-GPO-GPO-MPM,** de fecha 05 de junio del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora Mary Maygret Pérez Guedes, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA REGIDORA MARY MAYGRET PÉREZ GUEDES, CUYO TEMA ES EL ESTADO FISICO Y LEGAL DE LOS INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, DURANTE EL PERIODO 2023,** con un presupuesto de S/21,500.00 (Veintiún mil quinientos y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y

000181

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

El Señor alcalde **Econ. Germán Vladimir Chong Ríos,** dijo. Muy bien, aprobado por unanimidad la propuesta de fiscalización de la regidora Mary Pérez, con la dispensa del caso, quiero pedir a la regidora Bances, puede venir a la mesa por favor, para continuar con la sesión, yo paso a retirarme, por tener que cubrir un asunto institucional que acaba de surgir y que es de mucha urgencia, si nadie se opone la regidora Paola Bances, va a dirigir la sesión, gracias.

**TEMA N° 051 - 2024**

**ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR MARCO ANTONIO ARELLANO RAMÍREZ, SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO.**

La regidora que preside **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Este tema, lo fundamenta el regidor Marco Antonio Arellano Ramírez.

El regidor **Marco Antonio Arellano Ramírez,** dijo. Muy buenas tardes con todos, dentro de las facultades que la ley 3182 nos confiere como regidores y la labor de fiscalización para el sector de mi comisión está programado para realizarse en un plazo de dos meses, vamos a necesitar la contratación del servicio de disposición final de los residuos sólidos de la provincia de Maynas, región Loreto, Tenemos un presupuesto de 18.500, que es básicamente la contratación de un profesional que esté incluida en las carreras de administración, contabilidad, ingeniería ambiental, derecho, colegiado, habilitado, y con un mínimo de tres años de experiencia en la gestión pública, para dicho profesional, he considerado un presupuesto dentro del mercado laboral de 6 mil soles, también una contratación de un asistente administrativo, también de la carrera de Administración, contabilidad o derecho, con un mínimo de experiencia de un gestión pública con una contribución de tres mil soles por los dos meses y en seis mil soles y si se requiere algunas impresiones fotocopias, espiralados o anillados considera 500 soles del presupuesto total, que sume 18,500 soles. eso sería todo gracias.

La regidora que preside **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Gracias regidor, alguna pregunta en relación a la actividad de fiscalización, que va realizar el regidor Marco Arellano, no habiendo preguntas, pasamos al voto.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR MARCO ANTONIO ARELLANO RAMÍREZ, SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO?,** sírvanse levantar la mano.

**- VOTOS A FAVOR : 14**
- Steve Dávila Ruiz
- Jesús Celeste Montes Pizango.

000132
NOTARIA CANDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

- Juan Prada Grandez.
- Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
- Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
- Nayla Margarita Gonzales Grandez.
- Erick Enrique Alván Flores.
- María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
- Kelly Maynot Viena Vela.
- Joan Ari Tello Pérez.
- Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
- Mary Maygret Pérez Guedes.
- Liz Moyra Ochoa Caman.
- Marco Antonio Arellano Ramírez.

- **VOTOS EN CONTRA : 00**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2024, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL REGIDOR MARCO ANTONIO ARELLANO RAMIREZ, SOBRE LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL CONTRATO"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal;

000133
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de junio del 2024, el regidor Marco Antonio Arellano Ramírez, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2024 referido a la Gestión y Cumplimiento del Servicio de Disposición Final de los Residuos Sólidos de la Provincia de Maynas, Región Loreto, de Acuerdo a los términos referidos en el contrato, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/18,500.00 (Dieciocho mil quinientos y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio N° 193-2024-GPO-GPO-MPM,** de fecha 05 de junio del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por el Regidor Marco Antonio Arellano Ramírez, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL REGIDOR MARCO ANTONIO ARELLANO RAMÍREZ, CUYO TEMA ES LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN EL CONTRATO,** con un presupuesto de S/18,500.00 (Dieciocho mil quinientos y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y

Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**TEMA Nº 052 - 2024**

**ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE RENGIFO PÉREZ DE RUIZ, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) EN TODA LA PROVINCIA DE MAYNAS DURANTE EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2024.**

La regidora que preside **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Este tema lo va a fundamentar la regidora María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.

La regidora **María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz**, dijo. Buenas noches a la mesa, colegas, señores funcionarios, el plan de fiscalización se trata de la fiscalización de la distribución de alimentos del programa de complementación alimentaria y del programa de vaso de leche en toda la provincia de Maynas, del año 2023 y 2024, de la Gerencia de desarrollo social, la fiscalización de la distribución de los alimentos del programa de complementación alimentaria y del programa de vaso de leche es un proceso importante para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz, en beneficio de la población beneficiaria, vulnerables de la provincia de Maynas, el proceso de fiscalización se lleva a cabo en las siguientes etapas, solicitud de información sobre la programación complementación programadas alimentaria a los diferentes grupos beneficiarios del programa de complementación alimentaria y del programa de vaso de leche, solicitar la información sobre la presupuesta programada de los años 2023 y 2024. Solicitud de información del estado de adicción de los alimentos y otros gastos asociados a la distribución del programa de complementación alimentaria y del programa de vaso de leche, también tenemos la solicitud de la participación y sustentación de los procedimientos de distribución de los alimentos del programa de complementación alimentaria y del programa de vaso de leche de la municipalidad, elaboración de informe situacional de la especializa y elaboración del informe del equipo de fiscalización, el presupuesto va a estar distribuido de la siguiente manera, en materiales de oficina tenemos el moto de 1669, en servicios diversos, 4.400 y servicios profesionales que corresponde a un asistente administrativo y la contratación de un profesional que tenga la carrera de industria alimentaria es el monto de 16.000 soles. La suma total es de 21.569 soles, gracias.

La regidora que preside **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Gracias regidora, algún regidor que quieran hacer una consulta, observación, en relación a la actividad de la regidora María Guadalupe, si no hay consultas, pasamos al voto.

**¿LOS SEÑORES REGIDORES QUE ESTÉN DE ACUERDO CON APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE RENGIFO PÉREZ DE RUIZ, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL) EN TODA LA PROVINCIA DE MAYNAS DURANTE EL AÑO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2024, CON UN PRESUPUESTO DE 21,569**

000135

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**SOLES?,** sírvanse levantar la mano.

**- VOTOS A FAVOR : 14**

- Steve Dávila Ruiz
- Jesús Celeste Montes Pizango.
- Juan Prada Grandez.
- Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo.
- Joaquín Eusebio Pardave Reátegui.
- Nayla Margarita Gonzales Grandez.
- Erick Enrique Alván Flores.
- María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz.
- Kelly Maynot Viena Vela.
- Joan Ari Tello Pérez.
- Yeshenia Melissa Rodríguez Alva.
- Mary Maygret Pérez Guedes.
- Liz Moyra Ochoa Caman.
- Marco Antonio Arellano Ramírez.

**- VOTOS EN CONTRA : 00**

La señora Secretaria General **Abog. Carol Vanesa Bicerra Saldaña,** dijo. Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor alcalde.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2024-SO-MPM 12.06.2024**

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Junio del 2024, donde se trató en agenda la **"ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARIA GUADALUPE RENGIFO PEREZ DE RUIZ, SOBRE LA GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHA EN TODA LA PROVINCIA DE MAYNAS, DURANTE EL PERIODO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2024"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el **artículo 194º de la Constitución Política del Perú,** modificado por la Ley Nº 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el **numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972** y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

000136
NOTARIA DAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Que, mediante Ley N° 31812 – se modifica la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°, modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: Artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 024-2024-SO-MPM** de fecha 08 de Marzo del 2024, el Pleno del Concejo Provincial de Maynas por Unanimidad **APROBÓ EL PLAN DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE DICHO CONCEJO PERIODO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS,** hasta por la suma de S/826,679.53 (ochocientos veintiséis mil seiscientos setenta y nueve y 53/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 036-2024-SR-MPM, de fecha 05 de junio del 2024, la regidora María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, presenta al alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, su acción de Fiscalización que será ejecutado el presente año fiscal 2024 referido a la Fiscalización de la gestión de distribución de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y del Programa de Vaso de Leche (PVL) en toda la Provincia de Maynas, durante el periodo 2023 y primer trimestre del 2024, adjuntando para ello el referido Plan de Actividad de Fiscalización conteniendo su cronograma de actividades y el Presupuesto para dicha actividad, la misma que asciende en la suma de S/21,569.00 (Veintiún mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles) con la finalidad de que sea agendado en sesión de concejo para su aprobación, de tal forma que esta gestión edil pueda otorgar las facilidades y prerrogativas que el caso requiera para el ejercicio de su función de fiscalización según la Ley N° 31812, así como las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Oficio N° 192-2024-GPO-GPO-MPM,** de fecha 05 de junio del 2024, el Econ. Juan Francisco Gamarra Mestanza, Gerente de Planeamiento y Organización, señala que el Plan de Trabajo de Fiscalización presentado por la Regidora María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, luego del análisis respectivo, se pudo determinar que esta se encuentra acorde con el Formato de la Contraloría y el Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por lo que sugiere continuar con los trámites administrativos que corresponden de acuerdo a ley.

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los señores regidores presentes, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE RENGIFO PÉREZ DE RUIZ, CUYO TEMA ES FISCALIZAR LA GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) Y DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHA EN TODA LA PROVINCIA DE MAYNAS, DURANTE EL PERIODO 2023 Y PRIMER TRIMESTRE DEL 2024,** con un presupuesto de S/21,569.00 (Veintiún mil quinientos sesenta y nueve y 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

000137

NOTARIA CAVIEDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Organización, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO:**
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

La regidora que preside **Paola Estefanía Bances Chávez**, dijo. Bien, no habiendo más temas que tratar, siendo a las 6:24 p.m del día a miércoles 12 de junio, damos por concluida la sesión ordinaria de concejo.

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. **Carol Vanesa Bicerra Saldaña**
Secretaria General

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Econ. **Germán Vladimir Chong Ríos**
Alcalde

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. **Paola Estefanía Bances Chávez**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Abog. **Steve Dávila Ruíz**
Regidor

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. **Jesús Celeste Montes Pizango**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Sr. **Juan Prada Grandez**
Regidor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

000138
NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Sra. **Raquel del Pilar Huaymacari Rengifo Reátegui**
Regidor

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. NIT. **Joaquín Eusebio Pardavé**
Regidor

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Téc. Enf. **Nayla Margarita Gonzales Grández**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Bach. NIT. **Erick Enrique Alván Flores**
Regidor

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Sra. **María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Téc Enf. **Kelly Maynot Viena Vela**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Econ. **Joan Ari Tello Pérez**
Regidor

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. TH. **Yesheria Melissa Rodríguez Alva**
Regidora

000139

NOTARIA CAVIDES LUNA
NOTARIA DE MAYNAS

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. Educ. **Mary Maygret Pérez Guedes**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. Adm. **Liz Moyra Ochoa Camán**
Regidora

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú

Lic. Adm. **Marco Antonio Arellano Ramírez**
Regidor